

INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA DOCENCIA Y LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

En el contexto de la adopción de medidas extraordinarias para la contención del coronavirus SARS-CoV-2, se decretó la suspensión temporal de la docencia presencial. En este marco, la UAB mantiene la actividad docente en modo virtual. El viernes 13 de marzo se cursó un [documento](#) con instrucciones generales para garantizar la docencia durante el periodo de suspensión de la actividad docente presencial.

Este documento contiene las instrucciones específicas dirigidas a la atención al alumnado participando en programas de movilidad internacional IN y OUT que las necesite, con el objetivo de no perjudicar el seguimiento y el aprovechamiento del semestre en curso.

1. Ámbito de aplicación

Estas instrucciones son de aplicación para todo el alumnado IN y OUT del segundo semestre del curso 2019-2020 que pueda necesitarlo al haberse suspendido la actividad presencial, ya sea porque tiene que retornar forzosamente a su país o porque se ve obligado a volver del extranjero.

Hay estudiantes en esta situación que pueden resolver el semestre con las medidas que ya se han articulado en la UAB o en las universidades de acogida (las que ofrecen docencia y evaluación en línea hasta el final del semestre). En esos casos en los que el alumnado ya puede acabar satisfactoriamente el semestre no tiene que hacer uso de estas medidas.

2. Alumnado de la UAB OUT que vuelve a la UAB antes de acabar el semestre

El alumnado de la UAB que estaba haciendo una estancia en universidades extranjeras en el marco de los programas de movilidad internacional puede reincorporarse a la UAB con el fin de continuar la formación en este mismo periodo.

- En caso de incorporarse a la actividad académica de la UAB, de acuerdo con la instrucción del 13 de marzo puede modificar su matrícula con el fin de ajustarla a la nueva situación, previa autorización del centro docente.
- El procedimiento para solicitar la modificación de matrícula se realiza vía correo electrónico dirigido a la gestión académica del centro en el que está cursando sus estudios.
- El plazo para acceder a esta incorporación extraordinaria, en el caso del alumnado de la UAB que tiene que volver, termina el 3 de abril de 2020.
- En caso de que el alumno o alumna se tenga que reincorporar con posterioridad a los plazos fijados, puede tener un plan específico que le permita acceder a la evaluación del semestre.
- En el momento de su incorporación y hasta la finalización del curso, el estudiante pasa a formar parte del grupo ordinario y sigue las mismas indicaciones que el resto del alumnado.
- El profesorado que reciba a este alumnado debe elaborar un plan de trabajo a fin de que el estudiante pueda recuperar la docencia que ya se ha impartido de

febrero hasta marzo, a través de las indicaciones que considere oportunas, incluyendo, si es el caso, una adaptación en línea de las actividades evaluativas que ya se habían hecho durante este periodo ordinario presencial antes de pasar a la docencia en línea.

- Hay que remarcar que las actividades de evaluación programadas que no se puedan realizar ni adaptar para los casos objeto de esta instrucción se deben sustituir por otras que se puedan llevar a cabo en la modalidad no presencial.

3. Alumnado internacional IN que vuelve a su país de origen antes de terminar el semestre

El alumnado internacional que estaba haciendo su estancia en la UAB en el marco de los programas de movilidad internacional y que se ha tenido que marchar antes de terminar su estancia y el programa formativo concedido a la UAB puede mantener la actividad académica en línea hasta el final de este mismo periodo académico.

- El profesorado que atendía a este alumnado internacional tiene que mantenerle la docencia virtual hasta el final del periodo académico, independientemente de que la actividad docente en la UAB vuelva al modo presencial.
- La propuesta de seguimiento en línea debe incluir, también, la evaluación de la asignatura a través de actividades evaluativas no presenciales que permitan emitir la correspondiente calificación, que se enviará a la universidad de origen siguiendo los procedimientos ordinarios o extraordinarios que se habiliten.
- Es posible que, en un número reducido de casos coincida que el profesor imparte docencia en línea en el horario de la asignatura y que, por diferencia horaria, el alumno o alumna no pueda seguirla a tiempo real. En estos casos hay que pactar un mecanismo alternativo de comunicación que garantice la llegada de las informaciones y propuestas de aprendizaje y la eventual tutorización que necesite.

4. Prácticas curriculares, prácticums y TFG

En los casos de alumnos IN que no puedan hacer las prácticas académicas externas curriculares tal como estaban programadas y se tengan que marchar a su país de origen, el acuerdo de aprendizaje (*learning agreement*) queda anulado.

En el caso de los alumnos OUT que no hayan podido hacer las prácticas y que vuelvan a la UAB, hay que estudiar si, en el marco de las medidas extraordinarias que se habiliten para las prácticas, estas se pueden llevar a cabo durante el periodo académico 2019-2020. En caso contrario, es necesario anular la asignatura y devolver el importe de matrícula correspondiente, previa autorización del centro docente.

En el caso del alumnado que estaba haciendo el TFG en el extranjero, lo puede acabar en línea, y si es el caso debe adaptar la parte experimental o de campo a fin de que pueda finalizarlo y ser evaluado dentro del periodo académico 2019-2020.

5. Coordinación de la aplicación de las modificaciones de la movilidad

El alumno IN u OUT que se acoja a esta posibilidad lo debe tramitar a través de la gestión académica del centro en los plazos y canales habilitados para hacerlo, que son en línea.

Corresponde a la gestión académica garantizar la información administrativa necesaria para coordinadores de intercambios y movilidad y para el Área de Relaciones Internacionales.

Corresponde a las coordinaciones de intercambios y movilidad de cada centro comunicar al profesorado afectado los alumnos que se incorporan a su asignatura en esta modalidad, como también a la coordinación de la titulación a la cual pertenecen.

Corresponde a los decanatos y direcciones de centros resolver las incidencias que las diferentes casuísticas puedan provocar en algunos casos, en comunicación permanente con el Vicerrectorado de Programación Académica y de Calidad y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Política Lingüística.

6. Concreción de los procesos administrativos

Los pagos y trámites administrativos relacionados con la movilidad y con la matrícula deben seguir el curso que determinen la Administración, el Área de Asuntos Académicos y el Área de Relaciones Internacionales, con las especificidades que se marquen en cada momento para hacer frente a esta situación de excepcionalidad.

23 de marzo de 2020